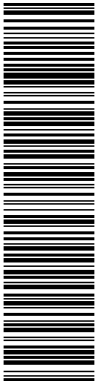


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 6 Igualdad Certamen Narrativa Mujer al Viento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HYRK-08RIF-Q34SH Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:34 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27
	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:40:12 del día 2 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6SG/ER/bvg

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **dos de enero de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad para la aprobación de las bases del IX Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento” (Código convocatorias: 2023/2023/640832/000 y 2023/2023/640833/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Concejalía de Igualdad convoca la IX edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: **MUJER AL VIENTO**.

La convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Los plazos para concurrir al concurso se extienden desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de Comunidad de Madrid, hasta el 16/02/2024, 14:00 h.

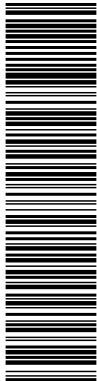
Las Bases objeto de informe aúnan dos convocatorias:

- Convocatoria de premios dinerarios. Las bases establecen los premios dinerarios siguientes:
 - Premio dinerario destinado a la ganadora, consistente en el abono de 1.200,00 € (sin deducciones).
 - Premio dinerario para cada una de las finalistas, consistente en el abono de 200,00 € (sin deducciones), a cada finalista que no resulta ganadora (son dos).

El abono de los premios dinerarios se realizaría con cargo a la AP 50 23102 48000 “Subvenciones y ayudas Concejalía de Igualdad, por importe total de 1.600,00 €, presupuesto de 2024.

- Convocatoria de premios en especie:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 6 Igualdad Certamen Narrativa Mujer al Viento		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7HYRK-08RIF-Q34SH Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:34 Página 2 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27	FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:40:12 del día 2 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Premio destinado a la ganadora del certamen, consistente en la edición y publicación de 150 ejemplares de la obra ganadora y la entrega a su autora de 50 de estos ejemplares. El valor económico asignado a este premio ascenderá a 2.400,00 €, más 4% IVA (96,00 €)
- Premio destinado a cada una de las finalistas no ganadoras, consistente en la edición y publicación de 100 ejemplares de cada libro finalista y entrega a sus autoras de 25 ejemplares de su obra. El valor económico de estos premios en especie es de 3.200,00 € más 4% de IVA (128,00 €), a razón de 1.600,00 € más 4% de IVA por cada finalista.

El gasto vinculado al pago de los premios en especie se imputará a la AP 50 23103 22799 "Programas de Igualdad y erradicación de la violencia", presupuesto 2024, a través de suscripción de contrato con editorial que, entre otros servicios, incluirá la edición y publicación de 350 ejemplares de las obras ganadoras y finalistas.

Tanto el Fallo del Jurado como la edición y los actos de presentación de las obras premiadas se ejecutarán en el 2024.

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local, **la aprobación** del IX Certamen Nacional de Narrativa Mujer al Viento, que incluye lo siguiente:

- Aprobar las bases de la IX edición del Certamen Literario Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" que se incluyen en el anexo de este acuerdo.
- Convocar la IX Edición del Certamen Literario Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" para su publicación y difusión.
- Aprobar la convocatoria del referido certamen, según informe de intervención de fecha 26 de diciembre de 2023 y con CVS: 9EFG2-L3HG6-L26NV,

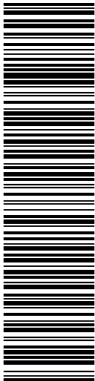
Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

BASES DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA PARA MUJERES: "MUJER AL VIENTO"

CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ
Código convocatoria: 2023/2023/640832/000
Código convocatoria: 2023/2023/640833/000

Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, **el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Igualdad, convoca la IX edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: MUJER AL VIENTO.**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 6 Igualdad Certamen Narrativa Mujer al Viento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HYRK-08RIF-Q34SH Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:34 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27
	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 2 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La convocatoria se regula por:

- Las presentes bases.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, art. 30 que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobadas por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

BASES

PRIMERA. Objeto

Las Bases tienen por objeto regular y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la IX Edición del concurso literario a nivel nacional de Narrativa para Mujeres, de la ciudad de Torrejón de Ardoz, “**Mujer al Viento**”.

SEGUNDA. Régimen de concurrencia

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. Participantes

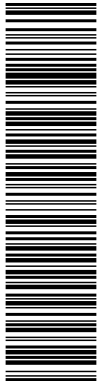
Podrán concurrir al Certamen, mujeres mayores de edad, residentes en España. Quedan exceptuadas las autoras de relatos que hubieran resultado seleccionadas como finalistas en la edición anterior, así como las obras de autoras fallecidas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

CUARTA. Obras a Concurso

Las obras presentadas a concurso deberán reunir las siguientes características:

4.1) Deben estar escritas en lengua castellana, originales e inéditas, no publicadas en formato alguno ni total ni parcialmente (incluido internet), no premiadas o pendiente de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 6 Igualdad Certamen Narrativa Mujer al Viento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HYRK-08RIF-Q34SH Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:34 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27
	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 2 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fallo en otros concursos. Las obras no podrán haber sido presentadas a concurso en ediciones anteriores de este Certamen.

4.2) El tema será libre.

4.3) El original de la obra deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizando letra tipo Times New Roman, a 12 puntos y márgenes estándar de Word, superior e inferior a 2,5 cm, y 3 cm margen izquierdo y derecho. El documento a tamaño A-4 a una sola cara. Y la extensión de las obras no podrá exceder de 280 páginas, ni ser inferior a 80 páginas.

4.4) En la obra no se reflejará el nombre de la autora, ni referencia alguna a su identidad.

Las obras presentadas que no reúnan todos los requisitos referidos anteriormente serán objeto de descalificación automática, sin más trámites.

QUINTA. Presentación de las Obras

5.1) El original de la obra será presentada únicamente en formato digital. El trabajo deberá ser presentado a través de la plataforma www.mundoarti.com, previa cumplimentación del formulario de inscripción en el Certamen, en el que se indicará, entre otros, los datos de identificación personal de la participante (nombre y apellidos, NIF o NIE, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono).

La participante deberá adjuntar:

- Copia de su NIF o NIE, por ambas caras.
- Sinopsis de la obra en formato PDF.

La inscripción a través de esta plataforma garantiza la protección de la autoría de las obras, el anonimato y la transparencia en el proceso de deliberación y selección de las obras finalistas.

SEXTA. Plazos

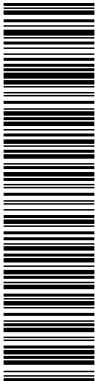
El plazo de admisión de originales se inicia al día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.M, y finalizará el día 16/02/2024 a las 14:00 h (hora peninsular).

El fallo se hará público durante la Gala de entrega de Premios que tendrá lugar en dependencias municipales, el 24 de mayo de 2024.

SÉPTIMA. Jurado

El Jurado estará constituido por tres personas vinculadas al mundo del libro y literatura. Corresponderá a la Concejalía de Igualdad, la designación de un miembro del jurado, siendo los otros dos miembros del jurado designados por la editorial que a tal efecto sea

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 6 Igualdad Certamen Narrativa Mujer al Viento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HYRK-08RIF-Q34SH Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:34 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27
	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:40:12 del día 2 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 2 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:33:34 del día 2 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

designada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz. El Jurado estará asistido por secretario/a, designado/a por la Concejalía de Igualdad, que tendrá voz pero sin voto, en sus reuniones y deliberaciones.

El Jurado valorará la calidad de las obras presentadas a concurso, la coherencia de la narrativa, la promoción de valores de igualdad entre mujeres y hombres y no sexistas, la visibilización de las mujeres y la superación de estereotipos tradicionales masculinos y femeninos.

Entre las obras a concurso, el jurado, seleccionará tres obras como finalistas y de entre éstas, a la ganadora del certamen. El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que no existe ningún manuscrito con suficiente calidad literaria.

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Igualdad y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta del jurado del Certamen.

OCTAVA. Premios

Los premios consistirán en:

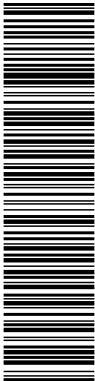
- PREMIO PARA LA AUTORIA DE LA OBRA GANADORA. La ganadora del Certamen recibirá un premio económico dinerario por importe de mil euros (1.200,00 €), y como premio en especie, la publicación de la obra ganadora y 50 ejemplares de la obra impresa, de los 150 que serán editados. El premio en especie se valora en dos mil doscientos cincuenta euros, (2.400,00€) más 4% de IVA.
- Las dos finalistas recibirán un premio dinerario consistente en doscientos euros (200,00 €), cada una, y como premio en especie, la publicación de las obras presentadas a concurso, y 25 ejemplares de su obra impresa, de los 100 ejemplares que serán editados. El premio en especie se valora en un total de tres mil euros (3.200,00 €) más 4% IVA, a razón de 1.600,00€, más 4% IVA, por cada finalista.

De conformidad con el R.D 439/2007, de 30 de marzo, que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Seleccionadas a las tres finalistas, éstas deberán firmar declaración responsable, en el formato indicado por la Concejalía de Igualdad, de no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiaria, de acuerdo con lo recogido en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y , previo al abono del premio dinerario, deberán presentar certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

NOVENA. Publicación de las Obras

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 6 Igualdad Certamen Narrativa Mujer al Viento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HYRK-08RIF-Q34SH Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:34 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27
	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:40:12 del día 2 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 2 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 9.1 La edición y publicación de la obra ganadora y finalistas se llevará acabo con la editorial contratada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz a tales efectos. Las premiadas firmarán contrato de edición con esta editorial.
- 9.2 En las cubiertas de los libros aparecerán los logotipos del Ayto. de Torrejon y de la Editorial.
- 9.3 La difusión de las obras se hará a través del Ayto. de Torrejón de Ardoz, bibliotecas, centros culturales, centros educativos, etc.
- 9.4 La Editorial, será la encargada de la producción completa de la obra ganadora y de las dos obras finalistas. El proyecto editorial incluye la distribución de las obras premiadas en su red habitual, su promoción a través de página web corporativa y redes sociales y las presentaciones de los libros en la ciudad de Torrejón de Ardoz y en el lugar de residencia de las autoras. En total editará 150 ejemplares de la obra ganadora, de los cuales 50 serán entregados en concepto de premio a su autora, y 100 ejemplares de cada una de las obras finalistas, de los cuales 25 serán entregados en concepto de premio a sus autorías. El resto de los ejemplares serán destinados a actividades de promoción y difusión organizadas por el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

DÉCIMA. Dotación Presupuestaria

Su desarrollo está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024, en las aplicaciones que corresponda por la naturaleza del gasto.

El abono de los premios dinerarios se realizaría con cargo a la AP 50 23102 48000 “Subvenciones y ayudas Concejalía de Igualdad, por importe total de 1.600,00 €, presupuesto de 2024.

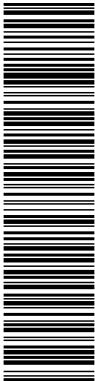
El gasto vinculado al pago de los premios en especie se imputará a la AP 50 23103 22799 “Programas de Igualdad y erradicación de la violencia”, presupuesto 2024, a través de suscripción de contrato con editorial que, entre otros servicios, incluirá la edición y publicación de 350 ejemplares de las obras ganadoras y finalistas.

DÉCIMO PRIMERA. Otras obligaciones

Las autoras seleccionadas como ganadora y finalistas se obligan a asistir al acto del fallo del jurado, que se dará a conocer en la Gala de entrega de Premios. Si no pudieran acudir por sus propios medios, podrán designar un/a representante que asista al acto en su lugar.

La presentación de obras al Certamen conlleva la aceptación implícita de las bases reguladoras de la presente convocatoria, cuya interpretación se reserva el Ayto. de Torrejon de Ardoz, así como a no retirarlas con anterioridad a hacerse público el fallo del jurado.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 6 Igualdad Certamen Narrativa Mujer al Viento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7HYRK-08RIF-Q34SH Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:34 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27
	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:03 del día 2 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 3810527 7HYRK-08RIF-Q34SH 55DD0309DE45F4EF457AB44168C4ED09CD2689B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pueden consultar toda la información en ayto-torrejon.es. Para cualquier aclaración sobre estas bases las participantes podrán dirigirse a Concejalía de Igualdad, a través del correo electrónico: igualdad@ayto-torrejon.es.

Las cuestiones técnicas sobre el funcionamiento de la plataforma www.mundoarti.com podrán ser consultadas a través del e-mail, contacto@mundoarti.com, o a través del Telf.: 960 70 77 63

DÉCIMO SEGUNDA. Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en el marco de la promoción de la igualdad y concretamente en su aspecto cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

IGUALDAD.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAC